



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT.: Reajuste de renta de arrendamiento contratos de arrendamientos "Vertedero Municipal".

Monte Patria, 09 de marzo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.206.-

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El artículo 1° de la Ley N° 20.935, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como de la asignación familiar y maternal y del subsidio familiar;
- El contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y la Comunidad Agrícola de Huana, del 29 de agosto de 1997;
- El contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y la Comunidad Agrícola de Huana, del 10 de mayo de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 3.807, del 11 de abril de 2012, que aprueba la suscripción del contrato señalado precedentemente;
- El Decreto Alcaldicio N° 3.526, del 21 de marzo de 2016, que regulariza el contrato de arrendamiento entre la Comunidad Agrícola de Huana y la Municipalidad de Monte Patria, celebrado el 29 de agosto de 1997;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra al señor Robinson Lafferte Cortés, como Administrador Municipal
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. El contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y la Comunidad Agrícola de Huana, del 29 de agosto de 1997, con el exclusivo objeto destinar el terreno arrendado a la instalación de un vertedero municipal.
2. Que el plazo de arrendamiento pactado por el referido contrato fue el de 5 años, contados desde el 29 de agosto de ese año, el que se entenderá prorrogado por periodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, si ninguna de las partes manifiesta su intención de poner término al contrato, con 12 meses de anticipación al vencimiento del respectivo periodo, mediante el envío de carta certificada al domicilio del contratante.
3. Que al efecto, se pactó, como renta mensual de arrendamiento, la suma equivalente a un sueldo mínimo mensual, según el valor que tenga dicha unidad al momento del pago, sin perjuicio que podrá ser pagada por la arrendataria en su totalidad en forma anual y anticipada dicha mensualidad.
4. Que con fecha 10 de mayo de 2012, la Comunidad Agrícola de Huana y el municipio de Monte Patria, celebran nuevo contrato de arrendamiento, con el objeto de destinar el retazo de terreno arrendado, a habilitar el plan de adecuación del vertedero municipal y todas las acciones directas e indirectas que deban efectuarse para el funcionamiento del recinto, entre estas, la instalación de maquinarias, siendo de cargo y costo de la arrendataria (Municipalidad) los cierres totales del vertedero municipal ubicado en parte del inmueble arrendado.
5. Que las partes pactaron como plazo de vigencia del referido contrato 5 años contados desde la entrega material del inmueble (16 de marzo de 2012), entendiéndose renovado por periodos iguales y sucesivos de 3 años si ninguna de las partes manifiesta su intención de poner término al contrato con a lo menos 3 meses de anticipación al vencimiento del respectivo periodo, mediante el envío de carta al domicilio del contratante.
6. Que la renta de arrendamiento fue pactada en la suma mensual equivalente a dos ingresos mínimos remuneracionales.
7. Lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 20.935, que establece los valores del ingreso mínimo mensual (para fines no remuneracionales) el cual, a contar del 01 de enero de 2017, ha sido fijado en la suma de \$ 170.296 (ciento setenta mil doscientos noventa y seis pesos). A contar del 01 de julio de 2017, su valor será de \$ 174.166 (ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos), y a contar del 01 de enero de 2018 tendrá un valor de \$ 178.037 (ciento setenta y ocho mil treinta y siete pesos).
8. La necesidad de mantener vigentes los dos (2) contratos de arrendamiento (vertedero municipal) suscritos entre el municipio y la Comunidad Agrícola de Huana, señalados en los vistos.

DECRETO:

1. **REAJÚSTASE**, a contar del 1 de enero de 2017, el canon de la renta de arrendamiento de los contratos suscritos entre la Municipalidad de Monte Patria y la Comunidad Agrícola de Huana, del 29 de agosto de 1997 y 10 de mayo de 2012, respectivamente, en los siguientes valores:





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Contrato de arrendamiento "Vertedero Municipal"	Renta pactada	Equivalencia en pesos (\$), según art. 1º, ley N° 20.935 desde el 01 de enero al 30 de junio de 2017	Equivalencia en pesos (\$), según art. 1º, ley N° 20.935 desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2017	Equivalencia en pesos (\$), según art. 1º, ley N° 20.935 a contar del 1 de enero de 2018
29 de agosto de 1997	1 sueldo mínimo mensual	\$ 170.296	\$ 174.166	\$ 178.037
10 de mayo de 2012	2 ingresos mínimos remuneracionales	\$ 340.592	\$ 348.332	\$ 356.074

- IMPÚTESE** el gasto que importan los contratos singularizados en el presente decreto a la cuenta N° 215-22-09-001-001-001, "Arriendo Vertedero Municipal". A.G. 1.1.1
- NOTIFÍQUESE** a la Comunidad Agrícola de Huana el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

- RALC/FRC/ffc
- Administración Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Operaciones
 - Secretaría Municipal
 - Arrendadora
 - Archivo Dirección Jurídica

